



Oficio: U.A.I.P. 2078/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 22 de agosto de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Domingo

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300075522** el día **11 de agosto del año 2022**, misma que a la letra dice:

- *"Me gustaría conocer cuál es la vida útil del relleno sanitario del municipio, así como la planeación para dar cumplimiento a la normativa federal vigente. También solicito los análisis respecto a los impactos en la salud provocados por el relleno sanitario y el análisis de riesgos sobre el mismo." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente oficio: **DGSP/603/2022**, suscrito por el **C. Omar Luis Rosas Ojeda, Director General de Servicios Públicos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento, que la información solicitada no le podrá ser entregada por tener el carácter de información **reservada**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número **697**, celebrada el día **19 de agosto del año 2022**, específicamente en el punto **5** del orden del día. Toda vez que dicha información podría afectar los derechos del debido proceso y vulnerar la conducción de los expedientes judiciales de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 segundo párrafo, 58, 60, 61, 62, 65 fracción I, 66, 73 fracción X y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como los numerales Cuarto, Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Anexando al presente el cuadro de clasificación de la información, así como la prueba de daño.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 Ext: 2208

Atentamente,

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Área responsable	Dirección General de Servicios Públicos	Nombre del documento o expediente	Releno sanitario	Carácter de la Reserva / Confidencial	Reservada	Fundamento legal	Artículos 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 segundo párrafo, 58, 60, 61, 62, 65 fracción I, 66, 73 fracción X y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala; así como el numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	Fecha de clasificación	19 de agosto de 2022	Periodo de reserva	2 años	Prueba de Daño	La publicidad de la información solicitada puede llegar a vulnerar la conducción del expediente administrativo DF-0012/2020 A, en razón de que aún se encuentra en trámite y no ha causado estado. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable toda vez que se estaría brindando información respecto de la cual no hay una decisión definitiva por parte de autoridad competente. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Artículos 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	Motivación	La publicidad de la información solicitada puede llegar a vulnerar la conducción del expediente administrativo DF-0012/2020 A, en razón de que aún se encuentra en trámite y no ha causado estado.	Calificación Comité de Transparencia	Sesión ordinaria número 697 celebrada el día 19 de agosto del 2022 específicamente en el punto 5 del orden del día.
------------------	---	-----------------------------------	------------------	---------------------------------------	-----------	------------------	--	------------------------	----------------------	--------------------	--------	----------------	--	------------	--	--------------------------------------	---

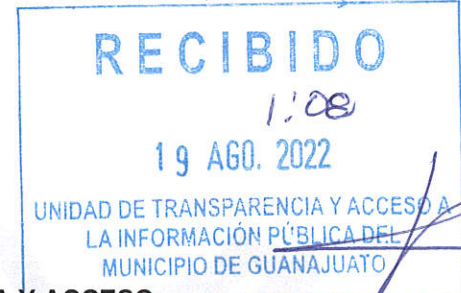
INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la Fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
Prueba de daño:	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Motivación:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine si la información que se pretende clasificar como reservada, merece serlo por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.

6



LIC. ERICK GONZÁLEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Por este medio, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se atiende su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1999/2022** de fecha 12 doce de agosto de 2022 dos mil veintidós, referente a la solicitud presentada en la Unidad de Transparencia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **110196300075522** por parte del **C. Domingo** en la que requiere información perteneciente a esta Dirección General a mi cargo, al respecto, se comunica lo siguiente:

La información pretendida por el solicitante, se encuentra clasificada como reservada en un periodo de 5 años, en razón de que se tiene vigente el expediente administrativo con número OF-0012/2020 A, ante la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato, por ello, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 segundo párrafo, 58, 60, 61, 62, 65 fracción I, 66, 73 fracción X y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

C. OMAR LUIS ROSAS OJEDA

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato

Ccp. Archivo
OLRO/L'EMAR